



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2024 - MPLP

Tingo María, 03 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 098-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del **PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024**, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Programa Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarlo a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como finalidad elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche", promulgada el 01 de junio de 2001. En sus 11 artículos norma aspectos del Programa del Vaso de Leche, su objetivo, organización, utilización de recursos, ración alimentaria, productos, beneficiarios, índices de distribución, autorización de recursos, supervisión, control y responsabilidades de no politización del programa;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, en el artículo 2, inciso 2.1, respecto de los principios hace mención al Equilibrio Presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público esta constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Mediante Informe N° 005-2024-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM, de fecha 05 de marzo de 2024, el Coordinador del Programa Vaso de Leche, remite el **Plan Operativo del Programa Vaso de Leche año 2024**, señalando respecto al presupuesto, el mismo que es asignado a través de recursos ordinarios a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y exclusivo para la compra de MEZCLA DE HOJUELAS Y LECHE EVAPORADA ENTERA, dicho presupuesto es según el siguiente detalle:

CUADRO 1: Presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la adquisición de alimentos para el PVL

PIA	MODIFICACION	PIM
647,493.00	0.00	647,493.00

Debe precisarse que, la ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche", en el Art. 3, de la utilización de los recursos, numeral 3.1 señala que "Los montos que transfiere Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa Vaso de Leche, financia únicamente el valor de la ración alimenticia, pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leocio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2024 - MPLP

Asimismo, los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o donaciones", por los que estos gastos operativos corresponderían al 10% del presupuesto asignado a través de recursos ordinarios, los cuales debe ser cofinanciados por la Municipalidad Provincial de Leocio Prado, según el siguiente detalle:

CUADRO 2: Presupuesto para Gastos Operativos

PIA	MODIFICACION	PIM
64,749.50	0.00	64,749.50

De conformidad al Informe N° 139-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, en atención al documento recepcionado de la Subgerencia de Programas Sociales, y efectuado la revisión del presente PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE año 2024, concluye en continuar con el trámite correspondiente y solicita asignación presupuestal de gastos operativos y la aprobación del indicado Plan Operativo señalado líneas arriba, mediante Resolución de Alcaldía;

Con Informe N° 098-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuada la revisión de los actuados, mediante el cual solicita la asignación presupuestal de gastos operativos para la aprobación del PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE año 2024, por el importe de S/. 64,749.50 (Sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 50/100 soles); y en referencia al Informe N° 515-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, se remite la asignación presupuestal correspondientes a los gastos operativos, por el importe de S/. 33,480.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al Informe N° 098-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Presupuesto, al Proveído S/N de la Gerencia Municipal y al Proveído N° 1546-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 18 y 19 de marzo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

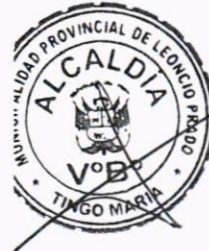
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE para el año fiscal 2024; ya que guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, con respecto al monto correspondiente a los gastos operativos del PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE para el año fiscal 2024, por el importe de S/. 33,480.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que se emite en mérito los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas, por la fundamentación, informes y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilizad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programas Sociales, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

1505 1011 00



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2024 - MPLP

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE ARTÍCULO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Marr E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

